

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con radicado No. 2017-00114, informándole que se recibió de la Oficina de Instrumentos Públicos de Convención, el registro de inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria N 266-8692, para que se estudie lo correspondiente al secuestro. Provea.

González, noviembre 23 de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, viernes (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

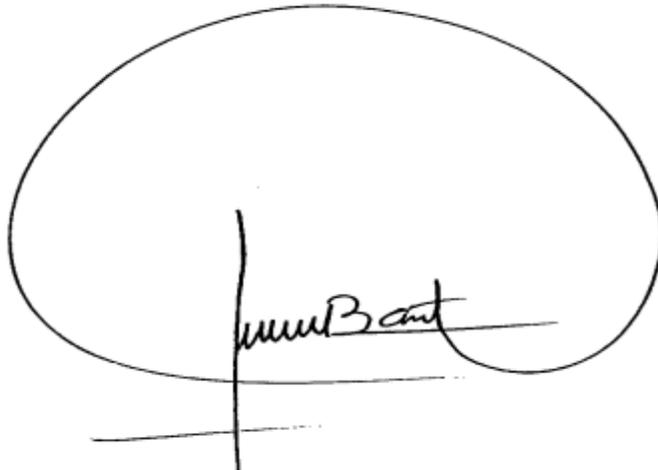
Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00114-00

Visto el anterior informe secretarial y registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble rural ubicado en el corregimiento de las Mercedes jurisdicción del municipio de Convención de Norte de Santander, y como quiera que se desprende del certificado de instrumentos públicos allegado, que dicha bien es de propiedad del aquí ejecutado **JESUS EMIRO PAVA MENESES**, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, **COMISIONESE** al (la) señor (a) Alcalde Municipal de Convención y/o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble perseguido en esta actuación, con amplias facultades, inclusive la de subcomisionar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia conforme lo establece el artículo 48 Ibidem, y, de fijar honorarios provisionales, los cuales no podrán exceder la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio anexándole copias de este auto y demás piezas procesales pertinentes, tal y como lo dispone el artículo 33 ejusdem, a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús Bastos", is enclosed within a large, hand-drawn oval. Below the oval, there is a horizontal line that is partially crossed by a vertical line extending downwards from the signature.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Radicado bajo el No. 2017-00198, informando que el Dr. Fredy Alonso Quintero Jaime allegó memorial en donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien de propiedad de la aquí demandada NANCY ESTHER CASTRO AMAYA. Provea.

González, 23 de noviembre de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00198-00

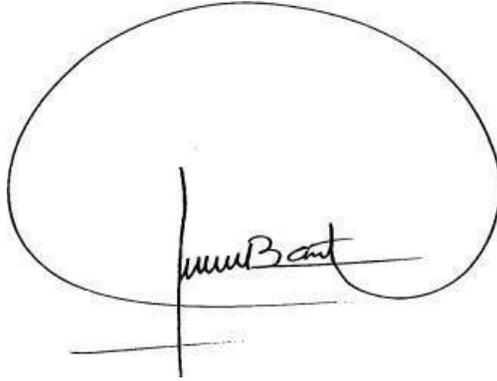
Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial que antecede, y de conformidad con el artículo 597 del C.G.P., se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto del inmueble de propiedad de la señora NANCY ESTHER CASTRO AMAYA, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 270-41098 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad de la demandada **NANCY ESTHER CASTRO AMAYA**, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 270-41098, por lo expuesto en la parte motiva. Líbrese el oficio correspondiente al señor Registrador del Instrumentos Públicos de Ocaña, para que tome atenta nota.

SEGUNDO: Ofíciase al señor Inspector de Policía del Municipio de Ocaña (N. de S.) para que se abstenga de llevar a cabo lo ordenado mediante Despacho Comisorio N 013 de fecha 6 de mayo de 019 consistente en diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 270-41098 de propiedad de la señora NANCY ESTHER CASTRO AMAYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read "Jesús Bastos". A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, and a horizontal line extends to the left from the bottom of the vertical line.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de pertenencia Radicado bajo el No. 2018-00100, informando que a la fecha el Dr. José María Galvis quien fue designado como Curador Ad Litem del señor Eduardo Alfonso Avendaño y demás personas indeterminadas desconocidas, no ha manifestado si acepta o no dicha designación, lo anterior se requiere para continuar con el trámite del presente proceso. Provea.

González, 23 de noviembre de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 20-310-40-89-001-2018-00100-00

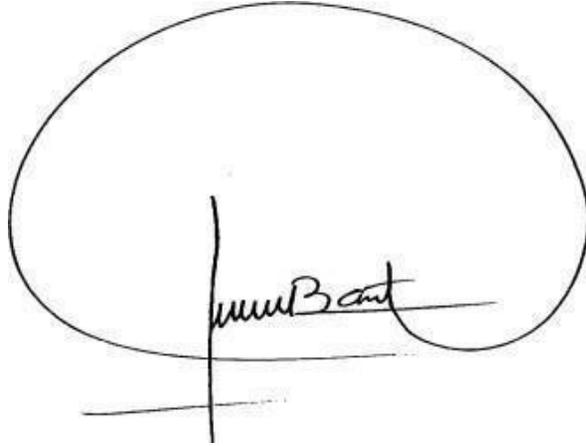
Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, en atención al informe secretarial, y como quiera que ha transcurrido tiempo mas que suficiente sin que el curador designado haya concurrido al Despacho, es el caso revelar y designar un nuevo curador ad-litem, de conformidad con el señalado numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., nominación que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión para que represente al señor Eduardo Alfonso Avendaño Calderón y las demás personas indeterminadas y desconocidas, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el trámite del proceso, por lo que se designa a la Doctora **YINA ISMENIA LOZANO ANGARITA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.064.836.607 y T.P 208.120 del C.S.J. Advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copiar ante el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Disciplinaria, de acuerdo a la norma antes citada.

Señálese como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000)

Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico yina_chinchilla@hotmail.com, informando su designación.

Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades dispuestas en el artículo 111 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús Bastos", is enclosed within a hand-drawn oval. A vertical line extends downwards from the bottom center of the oval, crossing a horizontal line that spans the width of the oval's base.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Radicado bajo el No. 2022-00051, informando que se recibió nota devolutiva de la oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña respecto del embargo los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 270-57973 y N°270-39375, propiedad de los aquí ejecutados. Provea.

González, 23 de noviembre de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



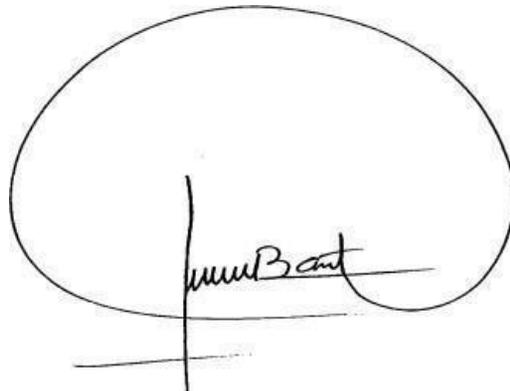
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.
González, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 20-310-40-89-001-2022-00051-00

Póngase en conocimiento del endosatario en procuración para el cobro de la Cooperativa "COOPIGON", las notas devolutivas de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, en la cual no registró la orden de embargo para los folios de matrícula inmobiliaria N° 270-57973 y N°270-39375 por no ser los demandados titulares inscritos del derecho real de dominio, visto en folios 8 al 19 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA